

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE TALCA

BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019

La Facultad de Ciencias de la Educación (FCE) llama a **Concurso de Proyectos de Investigación Académicos 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Facultad. El presente documento toma como referencia fundamental las Bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2019.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Este fondo se crea como instrumento para promover el desarrollo científico de la FCE, el cual incentiva la investigación individual y de grupos de investigación, en las áreas disciplinar y pedagógicas, buscando también que se contribuya al proceso formativo de las pedagogías. Las propuestas se postulan anualmente y se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes.

1.2. Este proyecto financia **exclusivamente** proyectos de investigación disciplinar y pedagógicas, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

1.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación de excelencia a través de la promoción de investigadores(as) mediante el financiamiento de proyectos de investigación de **1 a 2 años** de duración.

1.4. Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que se encuentren adscritos a la FCE **a lo menos con 22 horas de contrato académico**.

1.5. La FCE sólo financiará una única vez, Proyectos de Investigación por cada postulante adjudicado.

1.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)** en cada año de ejecución. Recursos otorgados por el Programa de Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente, código TAL 1758.

1.7. Los proyectos se iniciarán el 13 de junio de 2019 (fecha en la que se entregarán los recursos). En consecuencia, el primer año de ejecución -2019- comprenderá el período del 13 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020.

1.8. Los proyectos que se presenten deben ser propuestas originales y no haber sido presentadas y/o adjudicadas en otros concursos de investigación internos o externos.

1.9. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente, otro proyecto de la FCE con contenidos similares deberá informar dicha situación. El comité evaluador determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto.

1.10. El comité evaluador es el facultado para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o duración del proyecto, en relación con los objetivos, actividades

propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de la FCE. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por las bases, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado a éste.

1.11. El comité evaluador velará por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, este último, en caso de ser financiada, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

1.12. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

1.12.1 Veracidad de la información: Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación (anexo N°1) y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el comité. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(la) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur (anexo N°2), como guía global para una conducta responsable en la investigación, antes de iniciar el proceso de envío a firma de la postulación.

1.12.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser efectuada por el personal académico adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación con a lo menos 22 horas de contrato. En todos los casos será necesario que cada postulación se presente con una breve carta de patrocinio del Jefe(a) de Carrera correspondiente o de su superior inmediato.

2.1. REQUISITOS

2.1.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable**.

2.1.2. No se contempla la participación de co-investigadores(as). El(La) postulante puede presentar sólo un proyecto en este concurso.

2.1.3. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

2.2. PROYECTO

2.2.1. La postulación se realizará a través de correo electrónico al mail facultadeduccion@utalca.cl

- **Identificación del proyecto:** Título, nombre del investigador, escuela o instituto de procedencia, entre otros antecedentes que el postulante considere relevantes.

- **Formulación del proyecto:**

- **Resumen:** máximo 1 página.

- **Formulación:** máximo 10 páginas.

En esta sección, usted debe incorporar los siguientes aspectos:

- a) Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte que sustentan la propuesta
- b) Objetivos e hipótesis o preguntas de investigación
- c) Metodología
- d) Plan de trabajo
- e) Antecedentes que permitan evaluar su capacidad y experiencia para ejecutar la propuesta.

Este archivo debe contener un máximo de **10 páginas** (utilizar formato tamaño carta, Fuente Verdana o similar tamaño 10, interlineado simple).

- **Referencias bibliográficas:** máximo 5 páginas de referencias completas.

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

- **Recursos solicitados:** indicar y justificar los montos solicitados para cada año de ejecución, en el formato disponible.

- **Sección Anexos:** adjuntar certificaciones de los grados académicos, certificaciones de publicaciones aceptadas o en prensa, carta de patrocinio, entre otros que correspondan.

- **Antecedentes Curriculares:** En la Sección Currículum para Fondos de Investigación, deberá completar los antecedentes personales, académicos y la productividad científica solicitados. Una vez realizada esta acción, deberá seleccionar como máximo 10 publicaciones, a ser incorporados en su postulación, así como proyectos financiados, si corresponde.

El proyecto podrá ser declarado fuera de bases por el comité, si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de la propuesta.

III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia el proyecto:

El monto máximo de financiamiento a solicitar para un proyecto es de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)** para cada año de ejecución. Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

3.1.1. Personal:

Personal técnico y/o de apoyo: Personas que ejercen funciones permanentes de carácter técnico y/o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto que cuenten con cédula de identidad nacional vigente (Ej.: laboratoristas, ayudantes de investigación, entre otros, exceptuando personal para labores administrativas menores, ya que éstas estarán a cargo de la Asistente Administrativa del Programa FID). Los honorarios para este personal, se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto. Debe tener presente las consideraciones correspondientes en relación a materias laborales al momento de celebrar el contrato con el (la) personal técnico. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones por término de relación laboral de ninguna especie con fondos del proyecto (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones, por años de servicio, entre otras).

Personal que realice actividades específicas y puntuales deberán ser declarados en el ítem gastos de operación como personal ocasional.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en calidad de Investigadores(as) Responsables.

3.1.2. Viajes:

a) Viajes para el proyecto: Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o manutenciones internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados por parte del Investigador Responsable. Los valores utilizados por este proyecto respetan los montos especificados a continuación (punto b):

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno, presentación de resultados en reuniones científicas, difusión del proyecto a la sociedad y viajes para reuniones dentro del país.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas, entre otros. Por concepto de reuniones científicas o Congresos se financia como máximo un viaje por año. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Los gastos asociados a salidas a terreno tales como pasajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.

b) Viajes para colaboración internacional, se financian para investigadores(as) residentes en el extranjero: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar colaboración internacional **sólo en un año de ejecución del proyecto.**

Tipo postulante	Cobertura Viáticos	Seguro	Pago de Inscripción	Transporte	
Viajes Internacional	\$100.000 diario, con un período de diez días como máximo.	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi ***
Viajes Nacionales	Valor según norma de la Universidad*	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi***
Viajes para colaboración internacional	\$100.000 diario, con un período de diez días como máximo.	Si corresponde	Si corresponde	Pasaje Aéreo**	Pasaje en bus Taxi***

*Valor asignado por contraloría según lo declarado por Resolución Universitaria.

**El pasaje aéreo es comprado de forma directa por el departamento de Gestión de Fondos Basales.

*** Todo transporte terrestre será pagado a través de reembolso previa rendición.

Los recursos antes declarados comprenden:

1. Pasajes aéreos, ida y retorno al aeropuerto más cercano y transporte local.
2. Viáticos: Remesa para gastos de estadía (alojamiento y alimentación).
3. Seguro internacional de salud por lo que dura la estadía según corresponda.
4. Pago de inscripción por exposición a congreso, seminario, feria científica, etc. previa presentación de documento de rendición.

NOTA: En el caso de ser académico invitado (por colaboración internacional o nacional) a la Facultad de Ciencias de la Educación se gestionará un fondo por rendir a nombre del académico que presentó la solicitud, junto al contrato de visita para la entrega de recursos.

3.1.3. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales (software, licencias, entre otros), artículos de oficina, adquisición de libros, revistas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, si corresponde y que cuente con cédula de identidad nacional vigente, entre otros.

Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos Web of Science(ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

3.1.4. Gastos de difusión del proyecto: Los(Las) Investigadores(as) podrán, si lo estiman pertinente, solicitar recursos en los ítems que corresponda por este concepto, para financiar actividades de difusión presencial a la sociedad dentro del territorio nacional, donde se expliquen los beneficios, logros y alcances de la investigación, tales como: charlas en colegios, publicaciones en diarios o revistas para público general, entre otros.

3.1.5. Bienes de Capital (Equipamiento): Se financiará la adquisición de equipos, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Incluya en este ítem: Tablet, impresora, notebook, computador, entre otros.

Estos bienes serán de propiedad de la FCE de la Universidad de Talca al término del proyecto. No se podrá solicitar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación serán presentados al respectivo Comité Evaluador. Dicho Comité estará integrado por el Decano de la FCE, un(a) académico(a) con grado de doctor que cuente con proyecto de investigación externo adjudicado, el coordinador de investigación, la directora de vinculación con el medio y extensión y un secretario y ministro de fe del equipo FID. Si alguna de éstos presentara una postulación deberá inhabilitarse del proceso de evaluación de la misma.

4.2. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta: Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	40%
	2	Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos	30%
Evaluación curricular	3	Productividad del (de la) Investigador(a) Responsable (en base a CV)	30%

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El comité evaluador resolverán el concurso mediante acuerdo, y tal adjudicación será formalizada por acta.

5.2. El resultado de la postulación se notificará al(a la) Investigador(a) Responsable, por medio de correo electrónico.

5.3. Los(Las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación, preferentemente en un plazo de 7 días corridos a contar de la fecha de envío del correo electrónico.

5.4. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado por la comisión no es coherente a sus objetivos, puede apelar mediante por escrito, hasta **7 días corridos después de notificado el resultado de la postulación**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión del comité evaluador. En caso contrario, se entiende que se acepta el presupuesto asignado.** El resultado del proceso de apelación a los recursos se tramitará y resolverá con un plazo no mayor a 15 días corridos. Por lo tanto, sólo podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, una vez que esté totalmente tramitada y se encuentre firmado el convenio por las partes, independiente de su resultado (aprobada parcial o totalmente, o bien resulte rechazada).

Si a juicio del (de la) Investigador(a) Responsable, la decisión del Comité que no acepta o acepta parcialmente la apelación, hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Decanatura de la Facultad.

5.5. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera por Grupo de Estudio, la cual será efectiva en caso de renuncia de alguno(a) de los(as) Investigadores(as) Responsables; o por incumplimiento de requisitos de adjudicación, o por existir disponibilidad presupuestaria, dándose estricto cumplimiento a la normativa emitida de conformidad a la glosa presupuestaria respectiva. En aquellos Grupos de Estudio que no contemplen lista de espera o se haya adjudicado completamente, y alguno(a) de los(as) Investigadores(as) que aprobaron proyecto no aceptarán su ejecución o perdieran sus derechos de ejecución, el cupo se adjudicará al proyecto con mayor puntaje disponible de la lista de espera. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 5 días corridos, a partir de la fecha de comunicación por parte del comité evaluador para **aceptar por escrito** la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia hasta el **30 días corridos posterior a la entrega de resultados iniciales.**

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicataria será de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación del resultado.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre la FCE, el (la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante y los proyectos comenzarán a regir a partir del 13 de junio de 2019. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.** En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades del comité y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto.

El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(as) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día **13 de junio de 2019**, pasado el cual, operará la caducidad.

6.1.2. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución deberá restituir los recursos no utilizados. Además se solicitará qué nombre a un investigador de la Facultad de Ciencias de la Educación en su reemplazo para que finalice la investigación. De

sucedier lo anterior, se garantizará el derecho a ser parte de la autoría de las publicaciones que surjan a propósito del proyecto de investigación.

6.1.3. Los recursos no utilizados en el respectivo año de ejecución, deberán ser reintegrados o rendidos como saldo autorizado en la etapa correspondiente, en la medida que con anterioridad el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización para prorrogar la ejecución de actividades que debieron desarrollarse en la etapa precedente.

6.1.8. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador(a) de otros proyectos, en la forma y plazos que sea requerido(a).

6.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

6.2.1 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se tramitarán a través de un fondo fijo anual a nombre del Investigador(a) responsable.

6.2.2 Una vez que los documentos hayan sido entregados se realizará la solicitud de recursos para el o los períodos totales o parcializados según normativa de la Universidad de Talca, esto para la ejecución de las actividades detalladas y contempladas en cada uno de los compromisos del plan, junto a esto, paralelo a ello se entregarán vía correo los protocolos de rendición de los diversos ítems para que el o la académica esté en conocimiento de la forma de rendición.

6.2.3 El(la) académico(a) será el(la) responsable del fondo previa solicitud del mismo, que será entregado en un plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación, con dichos recursos el académico(a) será responsable de cumplir total y cabalmente las reglas detalladas en protocolos de rendición internos de la Universidad.

Para el primer año de ejecución se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que se encuentre totalmente tramitada la documentación que aprueba el convenio de financiamiento.

La entrega de recursos para el segundo año de ejecución (si corresponde) se hará bajo las condiciones que estipule la política de rendiciones y solicitud de fondos fijos que rigen a la Universidad de Talca, en cuotas parciales o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, siempre que no existan saldos pendientes de rendiciones de cuentas sin declarar.

6.2.4 El(La) Investigador(a) Responsable podrá reitemizar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos, teniendo presente que, en el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.

6.2.5 El comité evaluador en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de éstos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a **cumplir con la fecha de entrega de informes de avance y académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.**

VIII. OBLIGACIONES

8.1 Presentación de Informes de Avance y Académicos.

Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes de avance y académicos. Las fechas de presentación de Informes, según la duración del proyecto, es la siguiente:

Duración	Tipo Informe	Fecha Entrega Informe
1 año	Informe de Avance	30 de noviembre de 2019
1 año	Informe Final	15 de junio de 2020
2 año	Informe de Avance	30 de noviembre de 2020
2 años	Informe Final	15 de junio de 2021

De ocurrir cambios en la fecha de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) investigadores(as), quedando abierta la posibilidad que el comité o el equipo FID solicite informes o documentación cuando lo requiera, por lo que él o la investigadora deberá facilitar la entrega de información oportunamente.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes. Si el(la) Investigador(a) Responsable no enviará el informe, el comité está facultado para, exigir la restitución de recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar a la comisión el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar dicho beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento de honorarios, sólo plazo. Ahora bien, también podrán presentar a un investigador(a) de la FCE como reemplazo y/o llevar el caso a comisión para su evaluación.

8.1. Rendiciones de Cuentas:

Al 30 de noviembre de cada año, los(las) Investigadores(as) deberán declarar los gastos, según el protocolo de rendición de fondos fijos que reglamenta la Universidad de Talca. Posteriormente, deberán entregar a los documentos originales que respalden dicha declaración, según la fecha indicada.

Se encuentra prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos o similares. En caso de contravención, se deberán restituir los intereses ganados, sin perjuicio de la facultad del comité de poner término anticipado al proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

9.1. Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción del comité evaluador y se encuentren aprobadas las rendiciones de cuentas por parte del Departamento de Gestión de Fondos Basales.

9.2. El informe académico final debe contener resultados atingentes a la temática del proyecto o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

9.3. Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Talca. El título del proyecto y la glosa "Financiado por el Programa de Fortalecimiento de Formación Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Talca", con su respectivo código. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.

9.4. La aprobación del Informe académico final está sujeta a:

9.4.1 Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada, así como la existencia de publicaciones y/o manuscritos derivados del proyecto, del Investigador(a) Responsable, en revistas incluidas en la base de datos del Web of Science (ex ISI) u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. **No se aceptará como único producto del proyecto artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución.**

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Proyectos de **uno y dos años: un manuscrito aceptado, en proceso de publicación o publicado**, que cumpla con lo señalado en el numeral 9.4.1

- Si el Comité considera que la información presentada en el informe académico final no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) no podrán postular a ningún fondo de la FCE hasta que se hayan subsanado los comentarios realizados al informe.

9.5. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a) Investigador(a) Responsable mediante resolución fundada, por las siguientes causas:

- a. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por el comité evaluador.
- b. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por el comité evaluador.
- c. Pérdida de la calidad de académico vinculado a la FCE y/o Universidad de Talca.
- d. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, comité evaluador, autoridades de la Institución u otros participantes del proyecto, si el Investigador(a) Responsable se encuentre imposibilitado de comunicarlo.
- e. Por facultad del Comité evaluador si se constata que los recursos asignados al (a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

X. FACULTADES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité está facultado, entre otros, para:

10.1. Declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las bases.

10.2. Fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, pueden reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto, respetando el plazo establecido en las bases concursales, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias del proyecto.

10.3. Velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución.

10.4. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a éste, si a su juicio existen razones fundadas para ello.

10.5. Aprobar o rechazar informes académicos.

10.6. Solicitar, en cualquier momento, informes de avance parciales, verbales o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto, así como durante el proceso de evaluación.

10.7. Exigir, cuando sea procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través del Consejo de Facultad.

XI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

11.1 Las fechas del proyecto se detallan a continuación:

Etapas	Periodo
Publicación de las Bases	22 de marzo de 2019.
Recepción de antecedentes postulación hasta	22 de abril de 2019
Entrega de resultados	13 de mayo de 2019
Entrega de los recursos	13 de junio de 2019
Entrega de informe de avance	30 de noviembre de 2019
Entrega de informe académico año 1	15 de junio de 2020

XII. Anexos

Anexo N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE TALCA

RESUMEN:

Nombre Inv. Responsable:	
Título Proyecto:	

Describa los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados esperados. La extensión máxima de esta sección es de 1 página tamaño carta (utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar).

FORMULACIÓN

Este archivo debe contener un máximo de 10 páginas (utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar). Para una adecuada evaluación de los méritos de su propuesta, este documento debe incorporar los siguientes aspectos: Formulación de la propuesta, Hipótesis, Objetivos, Metodología, Plan de Trabajo, Trabajo adelantado, Recursos Disponibles.

Asegúrese de destacar la relevancia de su proyecto en relación al desarrollo científico alcanzado en el ámbito del tema propuesto y posible aportes al proceso formativo de las pedagogías.

Tenga presente lo estipulado en las Bases del Concurso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Incluya en esta sección, el listado de referencias bibliográficas completas citadas en la sección Formulación de la Propuesta. Extensión: 5 páginas (utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar).

RECURSOS

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS:

Para completar esta sección, consulte las "Bases Concurso de Investigación 2019" (utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 o similar).

Personal técnico y/o de apoyo

Complete el siguiente cuadro para justificar la solicitud de recursos en este ítem, indique el número de personas que colaborarán en el proyecto, horas de dedicación por semana, horas de dedicación por mes, meses de dedicación por año, años de dedicación al proyecto, y remuneraciones/honorarios pactados por jornadas propuestas. Además, especifique claramente las labores que desarrollará cada persona que contemple este ítem.

Personal Técnico y/o de apoyo	Horas de dedicación		Meses de dedicación		Remuneración / Honorarios
	Semana	Mes	Año 1	Año 2	
Personal 1					
Personal 2					

Describa aquí las labores de cada personal técnico y/o de apoyo:

Personal Técnico y/o de apoyo	Labores/tareas a desarrollar para cada personal técnico
Personal 1	
Personal 2	

BECAS PARA tesistas/ MEMORISTAS:

Informe las tesis de pre y postgrado que pretende financiar a través del proyecto.

VIAJES PARA EL PROYECTO:

Se financian viajes sólo para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, presentación de sus resultados y difusión a la sociedad. Solo se aceptarán pasajes en clase económica. Detalle los destinos tentativos, propósito y número de días para cada viaje. Revise la tabla de valores referenciales de pasajes y viáticos disponible en las bases del concurso.

VIAJES AL EXTRANJERO: Por concepto de reuniones científicas o congresos se financia como máximo un viaje por año.

	Destino	Nº Días
Año 1		
Año 2		

VIAJES NACIONALES:

	Destino	Nº Días
Año 1		
Año 2		

VIAJES COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Justifique su solicitud de recursos para desarrollar actividades de cooperación internacional en Chile. Sólo puede solicitar cooperación internacional en uno o dos años de ejecución del proyecto independiente de la duración de éste.

	N° días estadía
Año 1	
Año 2	

GASTOS DE OPERACIÓN:

En la siguiente tabla indique el costo anual estimado de uno o más subítem necesarios para una exitosa ejecución del proyecto. Inserte o elimine tantas filas como requiera.

Subítem	AÑOS	
	Año 1	Año 2
Artículos de Oficina		
Insumos Computacionales		
Reactivos e Insumos de laboratorio		
Adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías		
Inscripciones en congresos		
Compra de servicios		
Contratación de personal auxiliar ocasional y obrero		
Costo publicaciones científicas		
Software y licencias		
Costo de Encuestas		
Costo Focus Group		
Actividad(es) de Difusión a público general		

Gastos asociados a arriendo de vehículos, fletes		
Compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacio físico		
Otros: Especificar		
TOTAL:		

Fundamente la solicitud para cada subítem:

Subítem	Justificación del monto solicitado:
Artículos de Oficina	
Insumos Computacionales	
Reactivos e Insumos de laboratorio	
Adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías	
Inscripciones en congresos	
Compra de servicios	
Contratación de personal auxiliar ocasional y obrero	
Costo publicaciones científicas	
Software y licencias	
Costo de Encuestas	
Costo Focus Group	
Actividad(es) de Difusión a público general	
Gastos asociados a arriendo de vehículos, fletes	

Compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacio físico	
Otros: Especificar	

BIENES DE CAPITAL:

Justifique la necesidad de contar con los equipos solicitados en relación a los objetivos y/o metodologías propuestas. Describa las características técnicas de cada uno de ellos. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros, IVA y derechos de internación.

No se podrá solicitar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.

Incluya en este ítem: Tablet, Impresora, Notebook, Computador, entre otros.

Fundamente su solicitud:

Anexo N° 2

Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación*

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación

Responsabilidad en la ejecución de la investigación

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales

Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

1. Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
7. Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometa la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

*La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionados con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes. Extraído de <https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2019/01/Declaracion-de-Singapur-.pdf>

ANEXO N° 3: CARTA DE PATROCINIO

CARTA DE DECLARACIÓN	
<p>He leído y completado todos los requerimientos de esta postulación de manera completa y fidedigna. Por tanto, autorizo que la información entregada por mi sea corroborada y autorizada a través de las correspondientes unidades académicas y administrativas.</p>	
Fecha: _____	Nombre y Firma del /la Postulante: _____

La declaración debe ser firmada por la o el Jefe de Carrera, Decano o Rector en el caso que corresponda.

Nombre, Firma de autorización del Jefe (a) Directo.

Timbre de la Unidad